

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de marzo de 2024, de Universidad de Málaga, por la que se nombra funcionario/a de carrera de la escala de Técnicos/as de Gestión –Servicios Jurídicos–.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos/as de Gestión –Servicios Jurídicos–, de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 26 de abril de 2023 (BOE núm. 104, de 2 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de las personas aspirantes que han superado las citadas pruebas, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala de Técnicos/as de Gestión de la Universidad de Málaga a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo a esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Málaga, 5 de marzo de 2024.- El Rector, Juan Teodomiro López Navarrete.

A N E X O

Orden	DNI	Apellidos, Nombre
1	***8523**	Martín Fernández, María Carmen

00298375